

Comunicado de Prensa
21 de Octubre de 2014

Comunicado de Licitación Nota del Tesoro en Unidades Indexadas (Serie 20)

De acuerdo a lo anunciado en el calendario de emisiones para el período Octubre 2014 – Marzo 2015, el próximo martes 28 de Octubre el Gobierno Central reabrirá mediante licitación la Nota del Tesoro en Unidades Indexadas con vencimiento 2020. El volumen de emisión previsto es de 200 millones de Unidades Indexadas, ascendiendo actualmente el circulante de la serie a 491 millones de Unidades Indexadas.

NOTA DEL TESORO EN UNIDADES INDEXADAS (2020) – Serie 20

Cupón: 3,50% anual.

Pago de Interés: Semestral, 30 de Octubre y 30 de Abril.

Fecha de emisión: 30 de Abril de 2014.

Vencimiento: 30 de Abril de 2020

Monto a licitar el 28 de Octubre de 2014: 200 millones de UI

Todos los inversores locales autorizados por el Banco Central podrán presentar sus ofertas en esta licitación¹. La misma se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán al mismo precio.

La cantidad mínima de cada oferta será de UI 100.000 y múltiplos de UI 10.000. Las ofertas totales por institución no puede exceder la cantidad autorizada a adjudicar por el emisor (200% del monto licitado). La Unidad de Gestión de Deuda se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas o rechazar las mismas. Las Notas serán integradas en Pesos Uruguayos².

La subasta se cerrará a las 14:00 pm de Montevideo (UTC/GMT -2 horas). Los resultados, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU. La liquidación será el día hábil siguiente a la fecha de la licitación.

Para más información visite deuda.mef.gub.uy o comuníquese al +598-21712-2957

¹ En la última reunión del Comité de Coordinación Macroeconómica celebrada en Setiembre se decidió eliminar el régimen de fondos inmovilizados respecto del aumento en la tenencia por parte de no residentes de títulos del Gobierno Central emitidos en moneda local implementado en Junio de 2013. En este sentido, los no residentes pueden invertir sin restricciones a través de un banco local o corredor en la medida que dispongan de una cuenta abierta en dicha institución

² A partir del 18 de agosto de 2014 quedó sin efecto la posibilidad de integrar en dólares estadounidenses los instrumentos emitidos en pesos nominales y en unidades indexadas. Por más información referirse a la Comunicación N°2014/122 del BCU <http://www.bcu.gub.uy/Comunicados/seggco14122.pdf>